

ORDENANZA N° 113/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 237/18, por el siguiente texto: *“Apruébese la Mensura y Loteo del inmueble de propiedad del Sr. Elvio Nereo Díaz, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE TRECE de la Manzana CIEN con una superficie de 146.769,07 m², BARRIO LOS ORIGENES, nomenclatura catastral Provincial 30-06-36 -02-01-100-013 inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la matrícula N° 1.432.746, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4025343/0; según plano de mensura y Loteo que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican las manzanas 102, 103, 104, 105, 106, 107, el polígono ocupado por canal y superficie destinada a calle pública.*

Artículo 2º: MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza Municipal 237/18, por el siguiente texto: *Apruébese el fraccionamiento de la superficie descripta en artículo 1º : A) MANZANAS 102, 103,104,105,106 y 107 con las superficies que a continuación se detallan: MANZANA 102: lote 100 (38063.92 m²); MANZANA 103: lotes 100 a 103 (1312,50m²); MANZANA 104: lote 100 (1295.00 m²), Lotes 101 a 103 (1330 m²), lotes 104 y 105 (1295 m²); MANZANA 105: lote 100 (1750 m²), lotes 101 a 102 (1650.00 m²), Lote 103 (1722,56 m²), lote 104 (1715,70 m²), lotes 105 y 106 (1632,72m²), lote 107 (1750 m²), lote 108 (1715,40m²), lote*

109 (1735,48m²); MANZANA 106: lote 100 (3125.47 m² Espacio verde); MANZANA 107: lote 100 (15208.14 m²), lote 101 (1640.70 m²), lote 102 (1647,92 m²), lote 103 (1647,96 m²), lote 104 a 106 (1000.00 m²), lotes 107 y 108 (900.00 m²), lotes 109 a 113 (1000.00 m²), lote 114 (1150.00 m²), lote 115 (4549,19 espacio verde; B) Un polígono ocupado por canal con una superficie de 4589.83 m² mas una superficie de 35041.70 m² destinada a calles públicas.

Artículo 3º: MODIFICASE el art. 5 de la Ordenanza Municipal 237/18, por el siguiente texto: *AUTORIZASE al P.E.M a aceptar la donación de SEIS (6) lotes de terreno designado como LOTES N° 109, 110, 111, 112, 113 Y 114 de la Manzana 107 con las superficies indicadas en el artículo 2º, en los términos del art. 28.1.2 (Ordenanza 89/84), quedando excluida a tales fines la superficie conformada por el lote N° 1 de la Manzana 102, la que será gravada en el supuesto de futura subdivisión y/o fraccionamiento de parte del propietario.*

Artículo 4º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 16/07/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 314/2020

DE FECHA 20/07/2020